



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N.º 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

| | | |
|----------------------------------|--|--------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSO HUMANOS | |
| Actividad del POI | . Gestión de Bienestar y Desarrollo de las personas | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Meta | 17 |
| | Código Siga | 940500040027 |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DE AUDITORIO PARA TALLER NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ | |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de alquiler de un auditorio que cuente con una infraestructura adecuada para llevar a cabo el "Taller Nacional de Fortalecimiento de Capacidades del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú". Este evento, dirigido a los servidores y servidoras del programa a nivel nacional del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", tiene como finalidad mejorar la atención y el servicio brindado a la ciudadanía; garantizando la operatividad entre las Unidades Territoriales, lo que contribuirá al logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de un auditorio que permitirá el desarrollo óptimo del evento denominado "Taller Nacional de Fortalecimiento de Capacidades del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", para los servidores de las Unidades Territoriales y Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú"

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Las siguientes características son las mínimas que deberá presentar el inmueble:

6.1. Aspectos formales

- a) El local deberá brindar las facilidades al personal del Programa, a fin de que pueda ingresar de manera previa al evento, con la finalidad de verificar y coordinar la disposición de los materiales que el área usuaria solicite, así como el correcto
- b) El servicio de alquiler del local debe contar con las siguientes características:
 - (01) podio para expositor y/o moderador.
 - Capacidad de aforo mínima para 120 personas.
 - Tres (03) micrófonos inalámbricos.
 - Conexión a Internet Wifi.
 - Sistema de sonido.
 - Servicios higiénicos (Varones y Damas)
 - Estacionamiento para vehículos.
 - Proyector audiovisual con su respectivo Ecran.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Personal responsable de la sala para el soporte correspondiente.
 - Mobiliario para la mesa de honor, 120 sillas de metal o madera con espuma y/o algún materia en el área la espalda y/o posaderas que permita comodidad al sentarse, mesas para los participantes y mesas para la recepción.
- c) El local deberá contar con plano de distribución de arquitectura, con sus respectivas señalizaciones y ubicaciones.

6.2. Aspectos técnicos

- a) **Ámbito geográfico de ubicación:** El local debe estar situado en uno de los distritos de Jesús María, Lince o Cercado de Lima en una zona tranquila que facilite el correcto desarrollo del taller. Además, debe encontrarse cerca de un establecimiento que ofrezca servicios de alimentación para el personal del Programa de Empleo Temporal Llamkasun "Llamkasun Perú".
- b) **Capacidad:** La capacidad de aforo debe ser mínimo para 120 personas.
- c) **Edificación:**
- Tipo de material noble.
 - Debe contar con un altillo sólido.
 - Piso cerámico o porcelanato o loseta o cemento pulido o parquet o laminado o vinílico.
 - Techo, cielo raso y vigas, o acabado en madera
 - El local deberá contar con una adecuada ventilación.
 - El local deberá tener un buen estado de instalaciones eléctricas, sanitarias y buen estado de conservación de puertas, ventanas, pisos, techos, pintura interior y exterior.
 - Deberá contar con salidas de emergencia que facilite la evacuación del personal y de los participantes al evento bajo cualquier contingencia.

Deberá contar con un ambiente como mínimo, que permita instalar un área de bienvenida y/o registro de participantes y cumpla con permitir el desarrollo del evento con normalidad.

6.3 De los acondicionamientos por parte del Programa "Llamkasun Perú"

El Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" se encargará del montaje y acondicionamiento del local desde las 08:00 horas.

6.4 Disponibilidad

La disponibilidad del local deberá para el día 21 de agosto de 2025, desde las 08:00 am hasta las 20:00 pm.

6.5 Otras consideraciones

El servicio de alquiler, incluye el pago de servicio de energía eléctrica, servicios de internet, agua potable y alcantarillado en el lapso que dura el evento. Estos servicios se encuentran incluidos por el proveedor de acuerdo a lo establecido y suscrito con la entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Ser persona natural o jurídica
- RUC activo y habido.
- RNP Vigente (en caso corresponda)
- Copia simple de recibos de servicios de agua o luz
- Declaración Jurada simple de no tener impedimento para alquilar el local.
- Declaración Jurada simple de tener disponibilidad inmediata del local.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración Jurada simple, de brindar facilidades al personal del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en días anteriores al evento para el acondicionamiento del local para el correcto desenvolvimiento de la programación del evento.
- Experiencia mínima 02 servicios y/o prestaciones similares; para ello debe adjuntar copia simple del contrato y/o orden de servicio, acreditado con facturas y/o algún comprobante de pago correspondiente a dicho rubro.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en el distrito de Jesús María y/o Lince y/o Cercado de Lima, según corresponda.

PLAZO: El evento está programado deberá ser para el día jueves 21 de agosto del 2025 desde 08:00 am hasta las 20:00 pm.

IX. ENTREGABLES

No Aplica. El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

| ENTREGABLE | CONTENIDO | PLAZO |
|-------------------------|--|---|
| UNICO ENTREGABLE | Presentar un documento detallando el servicio realizado. | Será presentado en 07 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la ejecución del servicio. |

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| |
|--|
| X. CONFORMIDAD |
| Estará a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo al ítem III y previa solicitud del pago por parte del contratista. |
| XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO |
| Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. <u>Documentos a presentar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de pago, imágenes del servicio prestado y /u otro medio que permita comprobar la veracidad del servicio prestado. • Comprobante de Pago (Factura). Copia de orden de servicios (incluye TDR) |
| XII. GARANTÍAS (De corresponder) |
| No Aplica. |
| XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia. |
| XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO |
| No Aplica. |
| XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder) |
| El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|---|---|
| XVI. | PENALIDADES POR MORA |
| <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p> | |
| XVII. | OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder) |
| No Aplica | |
| XVIII. | RESOLUCIÓN CONTRACTUAL |
| <p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del | |



contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

